

Idem, San Tomasa / Orose Memorial de Tomas Saura, Diputado
nominado para el Lugar de San Tomasa, suplicando ala
Ciu. se le quite el oneroso de el, por las razones que exponen.
Thaviendolo oydo. Acordo no haver lugar en lo contenido.

Ayuda de Costa a / Orose Memorial de D. N. Luciano Basso, Oficial de la Con
gruacion de Propos de esta Ciu. en que hace Relacion se alla
esta y medio en otra ofierna, con la mayor asistencia, y el Con
tendencia de Real y medio de Ollon de mas, que se le subpaga
para mantenerse y su familia, siendo notorio lo contrario.

Emolumentos que en ella tiene, por lo que esta Constituido en
suma pobreza, y conchue suplicando que en atención a lo ve
fendido, se le quite la Ciu. Libre la ayuda de Costa que
hubiese por Combeniencia. Thaviendolo oydo. Acordo se le
libren Cien y cincuenta R. de Ollon, sobre los efectos
de propios, y Comuna de San. Hernandez, su Adm. on para
lo que se desgache si fuere necesario en forma.

S. abasto de pan de / Orose Memorial de los Diputados, por los Vecinos de el
mixturas en la / Lugar de la Obra Alta, en que hacen Relacion, que Joseph Cal
dera, a echo obligacion de abastecer aquella Diputacion de
pan de azcar, y de mixturas, por tiempo de quatro años, pro
viviendo otros demas Vecinos quedari amasar et de otras mixtu
turas, como lo han echo hasta aqui, y que esta prohibicion, y
obligacion del referido Caldera, en quanto al pan de otras mixtu
turas, les hera perjudicial por las razones que contiene, y con
digen suplicando ala Ciu. que atendiendo a ellas se quite de
mandar que dicho obligado no sea por lo que toca a otras mixturas
si que se venda el pan de otras por los Vecinos, como se ha exe
cutado convecientemente, con el Veneficio que aora hacen
de dos mas de azcar, en cada pan mayor, y vasso las Reglas
que han Obrenado con el Socorro de los pobres, aqui coltan
prompito a obligarse. De la Ciu. Thaviendolo oydo. Acor
di que obligandose lo Conuenido en el Memorial,

